



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN N° 1691/14-D.
CORRIENTES, 13 de junio de 2014.-

VISTO:

Que por Resoluciones Nros. 0210/14-R. y 018/14-C.S., se dispone el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de PROFESORES TITULARES Y ADJUNTOS de diversas asignaturas de la Carrera de Medicina y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste y la integración de los respectivos Jurados; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia establecer la fecha de apertura y cierre de la inscripción y la difusión del llamado, según lo establecido en los términos de la Resolución N° 956/09-C. S. – ORDENANZA DE CARRERA DOCENTE;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el **período de inscripción** para los postulantes a los cargos de **PROFESOR TITULAR** de las asignaturas de la Carrera de Medicina y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de esta Facultad que figuran en el Anexo, cuyos llamados fueran aprobados por Resoluciones Nros. 0210/14-R. y 018/14-C.S., será el siguiente:

INICIO DE LA INSCRIPCIÓN: Desde el 28 de julio de 2014

CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN: 12 de agosto de 2014

LUGAR DONDE SE RECIBIRÁN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN: Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo – Facultad de Medicina – Mariano Moreno 1240 – 3400-Corrientes, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 á 12:00.

PUBLICACIONES: En los transparentes de la Facultad de Medicina – Mariano Moreno 1240.

DIFUSIÓN: En los Diarios de Corrientes y Resistencia-Chaco y en las páginas WEB de la Facultad de Medicina y la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente aclarado que los postulantes deben presentar la documentación debidamente ordenada y organizada, para su oportuna remisión a los respectivos Miembros del Jurado (Artículo 31° – Resolución N° 956/09-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- No podrán inscribirse como postulantes en el presente llamado a concurso aquellos ex agentes de la planta permanente del Sector Público, comprendido en el Art. 8° de la Ley N° 24.156, que se hubieren acogido al Sistema de Retiro Voluntario instituido por el Art. 15° de la Ley N° 25.237 y la Decisión Administrativa N° 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO
Secretario Académico

Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano